

Características	Instalaciones temporales (Quiosco)	Instalaciones permanentes (Parador)
Tipo de trámite	Solicitud de Autorización de Actividades en FDC, a través formulario web. https://www.gub.uy/tramites/solicitud-autorizacion-actividades-faja-defensa-costa	Solicitud de Autorización Ambiental Previa de acuerdo al Dec. 349/05, presentando Comunicación de proyecto https://www.gub.uy/tramites/comunicacion-proyecto-sujeta-autorizacion-ambiental-previa
Titular	Intendencia o interesado con resolución de la Intendencia.	Propietario del padrón (Dec. 59/992) o interesado con concesión de la Intendencia.
Ubicación	En playas con cordón dunar se deberá instalar en la playa, fuera de zona de dunas y del pie de la duna. Cercano a un acceso a la playa. Presentar coordenadas con precisión de 1m aproximadamente y polígono de ocupación en imagen satelital (<i>Google earth</i>).	Fuera de zona de playa. Evitando zona de dunas y de alta dinámica de sedimentos. Dependiendo de la ubicación y el tipo de proyecto se decidirá la categoría de clasificación (A, B o C) teniendo en cuenta los "Criterios para la clasificación de proyectos de construcción de viviendas en faja de defensa de costas"
Superficie total a ocupar	Máximo 150 m² , incluyendo la superficie de construcción y las zonas a ocupar sin infraestructura.	A evaluar.
	Infraestructuras mayores a 150 m ² deberán presentar una justificación para la excepción. DINAMA evaluará en función de la sensibilidad de la configuración costera de la zona. Presentar fotos actualizadas en planta.	
Libre circulación	Se deberá asegurar el libre pasaje por la playa y el acceso al agua.	Se deberá asegurar el libre pasaje por la playa y el acceso al agua.
Altura	Sobre pilote hincado a golpes (no cementado) manteniendo una distancia de al menos 1 m respecto del nivel del suelo al momento de la construcción.	Preferentemente sobre pilotes.
Tipo de material	Materiales livianos y desmontables (por ej.: madera, MDF, OSB, chapones, etc.).	Preferentemente con materiales livianos.
Residuos sólidos	Se deberán almacenar en recipiente cerrado y ser retirados diariamente. Se minimizará el uso de plásticos descartables de un solo uso (ej.: sorbetes, vasos, film y bandejas descartables) y se deberá implementar un mecanismo de clasificación de residuos acorde a las políticas promovidas por el MVOTMA.	Se deberán almacenar en recipiente cerrado. Se minimizará el uso de plásticos descartables de un solo uso (ej.: sorbetes, vasos, film y bandejas descartables) y se deberá implementar un mecanismo de clasificación de residuos acorde a las políticas promovidas por el MVOTMA.
Efluentes	Ningún líquido residual será vertido o infiltrado a la playa. Se deberá almacenar en tarrinas impermeables con volumen adecuado según la estimación de generación de efluentes y frecuencia de vaciado. En caso de estar enterradas deberán sobre salir del nivel del suelo al menos 30 cm. Especificar cómo se realizará el retiro.	Conexión a saneamiento. En zonas sin red de saneamiento deberá preferentemente colocar fosa séptica y/o depósito impermeables, en lugar accesible para el servicio de barométrica.
Servicios sanitarios	Baños químicos portátiles preferentemente en zona con acceso habilitado a vehículos. Especificar el retiro, traslado y destino.	
Plazo de autorización	El desmantelamiento de todas las estructuras deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores al último domingo de semana de turismo.	Dependiendo de la titularidad del padrón: <ul style="list-style-type: none"> Propietario: durante la vida útil del proyecto. De la Intendencia: por el plazo de la concesión otorgado.
Plazo para la solicitud	Hasta noviembre de cada año.	-